



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

EDICTO

Por la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, se dictó, el 25 de octubre de 2024, la siguiente resolución "**Rectificación de error material o de hecho en la Resolución de la Presidenta Delegada, de fecha 5 de febrero de 2021, relativo a la "Aprobación de las Bases Genéricas para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y funcionamiento de las mismas"**", por la que se adoptan los siguientes acuerdos:

Único.- Rectificar el error en las Normas Generales, Segunda.- Constitución:

DONDE DICE:

Se constituirán las bolsas de empleo temporal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante (en adelante Agencia Local) como resultado de un proceso selectivo de oposición y/o concurso-oposición o por convocatoria específica para la provisión temporal de necesidades de personal.

*Cuando respecto a una misma plaza, existiesen **distintas bolsas de empleo temporal**, se recurrirá alternativamente a las siguientes bolsas en el orden que a continuación se detalla:*

Primero.- Promoción interna (únicamente para la cobertura de vacantes).

Segundo.- Consolidación.

Tercero.- Consolidación Diversidad Funcional.

Cuarto.- Estabilización.

Quinto.- Estabilización Diversidad Funcional.

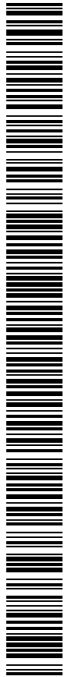
Sexto.- Turno Libre.

DEBE DECIR:

Se constituirán las bolsas de empleo temporal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante (en adelante Agencia Local) como resultado de un proceso selectivo de oposición y/o concurso-oposición o por convocatoria específica para la provisión temporal de necesidades de personal.

Código Seguro de Verificación: 786ae7cb-16e3-4195-8578-27db2d8e930b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20785267
Fecha de impresión: 29/10/2024 09:23:26
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 29/10/2024 09:23



*Cuando respecto a una misma plaza, existiesen **distintas bolsas de empleo temporal**, se recurrirá alternativamente a las siguientes bolsas en el orden que a continuación se detalla:*

Primero.- Promoción interna (únicamente para la cobertura de vacantes).

Segundo.- Consolidación.

Tercero.- Consolidación Diversidad Funcional.

Cuarto.- Estabilización.

Quinto.- Estabilización Diversidad Funcional.

Sexto.- Turno Libre.

Conforme al principio de agilidad, en caso de urgente y extraordinaria necesidad, ante un déficit en efectivos de personal y/o notoria dificultad para captar candidatos, se podrá acudir para su cobertura a los Servicios Públicos de Empleo (LABORA).

Segundo.- Publicar esta rectificación en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web de la Agencia Local".

Lo que se hace público para general conocimiento.

A la fecha de la firma del Sr. Secretario.

Firmado electrónicamente:

EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.